

**CUIDAMOS TU
CALIDAD DE VIDA**



**SEGURO DE
DEPENDENCIA**

 **AEGON**



¿ QUE ES LA DEPENDENCIA ?

DEFINICION POR LA ley 39/2006 DE PROMOCION DE AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA

Es el estado de **carácter permanente en que se encuentran las personas**, que por razones derivadas de la edad, la enfermedad, o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, **precisan de la atención de otra/s personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria.**

En el caso de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, precisarán de otros apoyos para su autonomía personal.

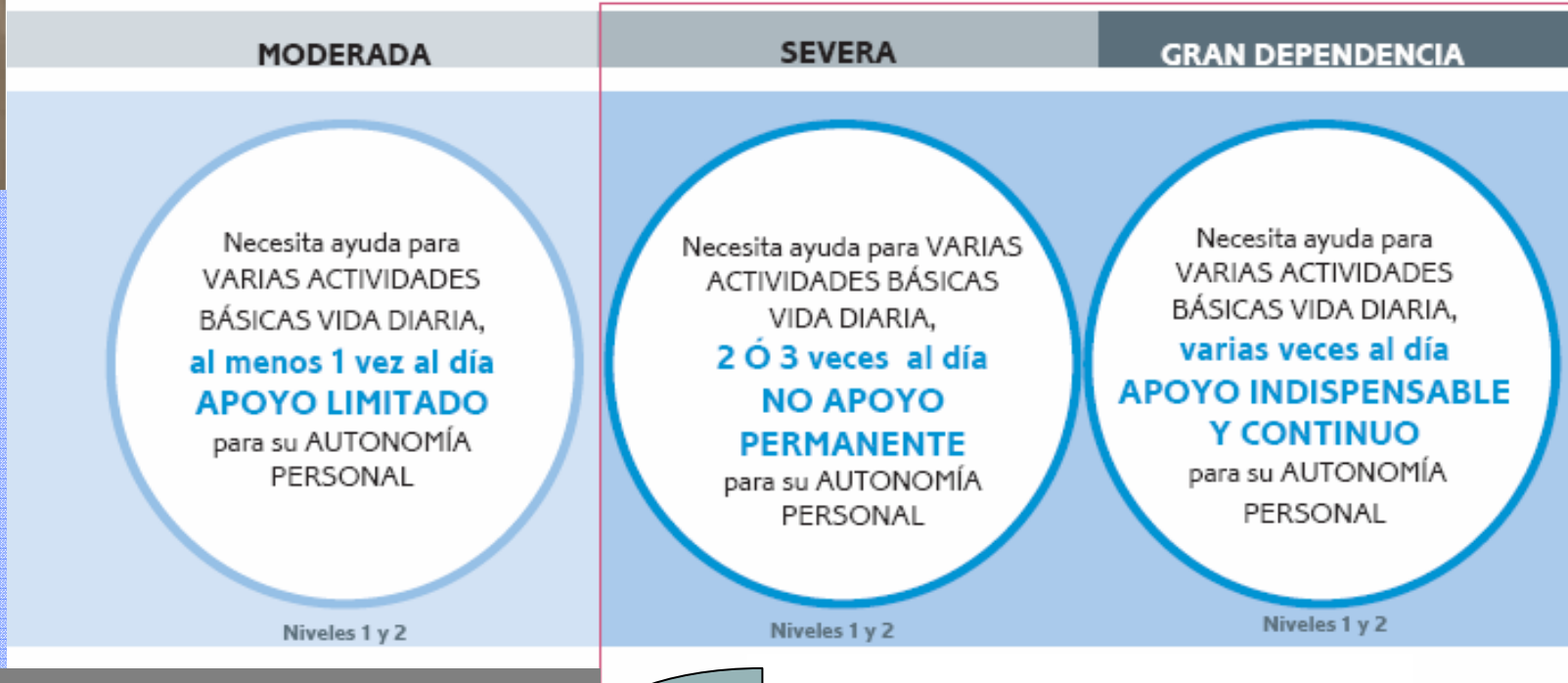
M1

SEGURO DE DEPENDENCIA

LA LEY DE DEPENDENCIA



La ley establece 3 GRADOS DE DEPENDENCIA



Se consideran actividades básicas, las tareas más elementales de la persona, que le permitan desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia

Grados de dependencia que:

- contemplan prestación
- sistema de determinación a través de SAAD (sistema para la autonomía y atención para la dependencia (SS))



Permite complementar las prestaciones públicas por dependencia, para hacer frente a los elevados costes que generan este tipo de situaciones



CUALQUIERA PUEDE SUFRIR UNA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

- Ante un imprevisto: Por enfermedad o accidente
- Por un proceso de envejecimiento

LA EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES SOCIO-ECONÓMICOS

- La nueva realidad social que hace necesario protegerse de situaciones de dependencia de futuro

EL ALCANCE PRACTICO DE LA LEY

- Todo apunta a una desviación entre las expectativas y la aplicación real de la ley y sus prestaciones.



ARGUMENTOS ASOCIADOS A LA EVOLUCIÓN SOCIO-ECONÓMICA

UNA VIDA CADA VEZ MAS LARGA

-España se encuentra entre los países con mayor esperanza de vida (76,98 V / 83,66 M)

-Esta tendencia además se incrementa

-El 20% de la población de más de 65 años viven solos.

LA LONGEVIDAD CUANDO LA SALUD NO ACOMPaña

-¿Qué percepción tenemos de nuestra salud cuando lleguemos a la vejez?

-Según el Estudio Nacional sobre Dependencia el 66% de los encuestados considera que llegará a ser dependiente cuando envejezca



ARGUMENTOS ASOCIADOS A LA EVOLUCIÓN SOCIO-ECONÓMICA

CAMBIOS EN EL MODELO DE VIDA TRADICIONAL

- El 80% de la personas dependientes no reciben más ayuda que la de sus allegados
- Incremento de familias monoparentales
- Incorporación de la mujer al mercado laboral

LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN INSUFICIENTES PARA AFRONTAR SITUACIONES DE DEPENDENCIA

- La pensión media mensual es de 766,52€ (Dic.2007)
- El INSS tiene que hacer frente a casi 5 mll. de pensiones de jubilación (tendencia creciente)
- La pensión de jubilación de un sueldo de 60.000€ es el 50% del mismo

ARGUMENTOS ASOCIADOS A LA EVOLUCIÓN SOCIO-ECONÓMICA

ES NECESARIO HOY SABER CÓMO AFRONTAR UNA
SITUACIÓN FUTURA

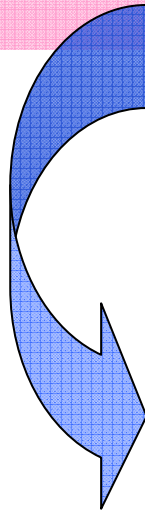
- Pensar cuánto **tendríamos que pagar** en caso de dependencia
- Considerar si **nuestros ingresos** (sueldo o futura pensión de jubilación) podrían asumir los costes derivados de la dependencia
- Valorar si el **entorno próximo podría asumir** una situación de dependencia, tanto en dedicación como en coste económico.
- Buscar fórmulas aseguradoras** que puedan resolver situaciones de futuro que requieran mayor disponibilidad económica



ARGUMENTOS ASOCIADOS A LA APLICACIÓN DE LA LEY

**¿SON SUFICIENTES
LAS PRESTACIONES
QUE ESTABLECE LA
LEY?**

- Es una ley compleja porque intervienen 3 administraciones (Central, Autonómica y Local)
- Se establece un Plan Individual de Atención (PIA)
- Necesaria participación de los beneficiarios (copago)



- Será necesario tener un seguro privado



GARANTÍAS:

Principal:

TEMPORAL ANUAL RENOVABLE

En caso de **GRAN DEPENDENCIA**, o **DEPENDENCIA SEVERA** la cobertura será:

- ✓ **Renta Vitalicia mensual**, a elegir por el cliente entre 500 € y 2.500 €, en tramos de 500 € (50% en caso de dependencia severa)

La renta será **creciente geoméricamente al 2%** desde la fecha de contratación hasta el fallecimiento del asegurado

Opcional:

- ✓ Un **Capital** para cubrir los **Primeros Gastos** de importe igual a **3 mensualidades** de la renta de la contingencia ocurrida



Tomador = Asegurado = Beneficiario prestación de dependencia

PERIODOS DE CARENCIA

- ✓ Si la dependencia es por accidente, sin periodo de carencia
- ✓ 1 año para dependencia funcional no accidental
- ✓ 3 años para dependencia psíquica no accidental

SIN PERIODOS DE FRANQUICIA (prestación desde el primer día)

CONDICIONES DE ADHESION

- ✓ Hasta los 65 años Declaración de Salud.
- ✓ A partir de los 65 y hasta los 69 años Declaración de Salud más amplia y examen médico.

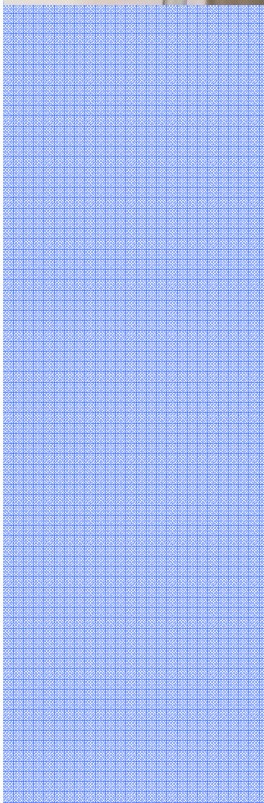
✓ **EDADES DE CONTRATACION** : a partir de los 18 años y hasta los 69 años



¿POR QUÉ PRESTACIÓN ECONÓMICA Y NO DE SERVICIO?

- La prestación económica permite al cliente disponer de los **recursos suficientes para atender al copago** (establecido en ley)
- El asegurado es **libre con el dinero de la prestación**
 - Elegir el profesional, residencia....
 - Optar por permanecer en su domicilio contratando un servicio.
- Mayor flexibilidad y **capacidad de adaptación a la evolución de las coberturas públicas**

SEGURO DE DEPENDENCIA



CUIDAMOS DE LA CALIDAD DE VIDA

RENDA VITALICIA MENSUAL DE: 500 €
 CAPITAL ASEGURADO PRIMEROS GASTOS: 1.500 €
 REVALORIZACIÓN DE RENTA Y CAPITAL: 2% (geométrico) anual desde la contratación

EDAD	HOMBRE	MUJER
35	12,37	14,68
36	13,13	15,57
37	13,88	16,44
38	14,61	17,27
39	17,01	20,08
40	20,93	24,67
41	24,55	29,44
42	26,51	32,36
43	28,90	35,26
44	30,48	37,69
45	32,97	41,32
46	36,39	45,53
47	40,93	51,14
48	45,25	56,50
49	50,55	63,11
50	56,15	70,17
51	62,00	77,75
52	68,64	86,64
53	75,99	95,25
54	83,22	105,48
55	91,03	116,64
56	100,98	128,90
57	112,03	141,53
58	124,35	154,41
59	138,17	167,65
60	153,75	181,56
61	171,37	196,61
62	191,29	213,45
63	213,77	232,92
64	239,10	256,05
65	267,55	284,01
66	299,44	318,18
67	335,19	360,17
68	375,53	412,03
69	421,29	475,98

TARIFA

RENDA VITALICIA MENSUAL DE: 1.000 €
 CAPITAL ASEGURADO PRIMEROS GASTOS: 3.000 €
 REVALORIZACIÓN DE RENTA Y CAPITAL: 2% (geométrico) anual desde la contratación

EDAD	HOMBRE	MUJER
35	24,73	29,36
36	26,27	31,14
37	27,76	32,87
38	29,21	34,54
39	34,02	40,16
40	41,85	49,35
41	49,11	58,89
42	53,02	64,72
43	57,81	70,52
44	60,97	75,38
45	65,94	82,65
46	72,78	91,06
47	81,86	102,28
48	90,50	113,00
49	101,11	126,23
50	112,31	140,35
51	124,01	155,51
52	137,29	173,27
53	151,98	190,50
54	166,44	210,96
55	182,06	233,27
56	201,95	257,79
57	224,06	283,05
58	248,71	308,82
59	276,34	335,30
60	307,50	363,13
61	342,74	393,23
62	382,58	426,90
63	427,54	465,84
64	478,20	512,10
65	535,11	568,03
66	598,88	636,36
67	670,38	720,33
68	751,06	824,05
69	842,59	951,96

Prestación: 50% en caso de dependencia severa . 100% en caso de gran dependencia .Prima anual sin consorcio. Módulos de 500 € que se contratan hasta 2500 € de renta. Estas tablas (con tarifas de 500 € y 1000 € de renta) te permiten construir una renta desde 500 € a 2500 €, según establece el producto. En todos los casos; la prima mínima anual deberá ser de 60 €.



Ejemplo 1:

Hombre 40 años
Renta: 1500€
Cap.Inicial 4.500€



62,78

Ejemplo 2:

Mujer 42 años
Renta: 1.000€
Cap.Inicial 3.000€



64,72

Ejemplo 3:

Hombre 50 años
Renta: 1.500€
Cap.Inicial 4.500€



168,46

Ejemplo 4:

Hombre 55 años
Renta: 2.000€
Cap.Inicial 6.000€



364,12

- Ejemplos: Prima anual sin consorcio

Prima mínima 60 €



Durante el pago de la prima:

- Permite deducirse de los rendimientos de trabajo y actividades económicas, el **100%** de la **aportación** que se realice anualmente.

Edad	Límite aportación anual	Límite deducción
Hasta 50 años	10.000 €	El menor entre 10.000 € o el 30% de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas
A partir 50 años	12.500 €	El menor entre 12.500 € o el 50% de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas

El límite de desgravación es conjunto con el resto de productos de Previsión Social (planes de pensiones, PPA)

En caso de prestación:

- En el caso de ser necesaria la **prestación** por dependencia, tanto el capital como la renta obtenida tributarán como rendimientos del trabajo.



Plan de Previsión Asegurado: Garantiza la calidad de vida para la jubilación, tanto para poder mantener el nivel de vida, como para acometer las situaciones de dependencia derivadas del envejecimiento en un periodo de vida cada vez más largo.

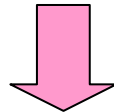
Salud: De este modo el asegurado podrá complementar económicamente cualquier necesidad de dependencia, además de la atención necesaria asociada a la póliza de salud, de acuerdo con las condiciones de la póliza.

Seguro de Vida Riesgo: Para cualquier imprevisto cubriendo el riesgo de fallecimiento y complementándolo con la cobertura de riesgo de dependencia.

Seguro de Automóvil: Protegiendo al cliente en aquellos casos de posibles situaciones de dependencia asociadas a un accidente de tráfico.



- Comisión: **25%**
- Incrementa la oferta de productos** a tus clientes
 - Dándoles solución de protección
 - Complementando a otros productos



Fidelización del cliente